

mite mediante circular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia», y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes correspondientes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe emitido por el Ingeniero agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los artículos 21 y 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Blacos, provincia de Soria, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada de La Lomera.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), y ocupa una superficie aproximada de veintiocho hectáreas veinte áreas y setenta y cinco centiáreas (28 hectáreas 20 áreas y 75 centiáreas).

Cañada Real de Merinas de Soria.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), y ocupa una superficie aproximada de dieciséis hectáreas cincuenta y cuatro áreas ochenta y cuatro centiáreas (16 hectáreas 54 áreas y 84 centiáreas)

Segundo.—Las vías pecuarias que se relacionan tiene la dirección longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las mencionadas, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

Quinto.—Esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1955, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras correspondientes al «Sexto proyecto de nivelación de los terrenos en exceso de la zona regable de Gabriel y Galán, Sector VI (Cáceres)», a don Julio Marco Ballarín.

Como resultado de la subasta pública convocada el 26 de marzo de 1963 en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, para las obras correspondientes al «Sexto proyecto de nivelación de los terrenos en exceso de la zona regable de Gabriel y Galán, Sector VI (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata

asciende a tres millones setecientos noventa y ocho mil ciento treinta y ocho pesetas con quince céntimos (3.798.133,15 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Julio Marco Ballarín en la cantidad de tres millones veintiuna mil setenta pesetas (3.021.070 pesetas), con una baja que supone el 20.459187 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de mayo de 1963.—El Director general, P. D., Carlos González de Andrés.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Drenaje defensivo y conservación del pueblo de Pualato en la zona regable del primer tramo de Monegros (Zaragoza)» a don Vicente Bajén Blanch.

Como resultado del concurso restringido convocado el 3 de abril de 1963, para las obras de «Drenaje defensivo y conservación del pueblo de Pualato en la zona regable del primer tramo de Monegros (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones doscientas noventa y ocho mil veinte pesetas con setenta y nueve céntimos (3.298.020,79 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Vicente Bajén Blanch en la cantidad de tres millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (3.199.999 pesetas), con una baja que supone el 2.97213984 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de mayo de 1963.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Almería por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de un local para almacén de este Servicio en Almería.

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Almería, autorizada, con la conformidad del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, por la Orden 24.781 del ilustrísimo señor Delegado nacional, de fecha 25 del actual, se anuncia un concurso público para el arrendamiento de un local con destino a almacén del Servicio Nacional del Trigo en Almería, con una capacidad de 8.000 a 10.000 quintales métricos.

El local ofrecido deberá reunir las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones técnico-administrativas, que podrá examinarse, en las horas hábiles de oficina, en el tablón de anuncios de esta Jefatura (avenida del Generalísimo, número 153), donde estará expuesto al público.

Las proposiciones, con arreglo al modelo inserto, se presentarán en esta Jefatura en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción siguiente: «Concurso para el arrendamiento de un local-almacén en Almería.»

El plazo de presentación de las ofertas finalizará a las catorce horas del día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles, a contar de la última publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en cuyo momento se procederá por la Mesa del concurso a la apertura de los pliegos recibidos.

El importe de la publicación del anuncio será satisfecho por el propietario del local arrendado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, haciendo constar que conoce el pliego de condiciones técnico-administrativas del concurso, a las que se somete, que no le afectan ninguna de las excepciones determinadas por la Ley para poder contratar y que goza de la libre disposición de sus bienes, ofrece al Servicio Nacional del Trigo, en arrendamiento, un local-almacén, de su propiedad, sito en la calle de, número, de Almería, con una extensión superficial de metros cuadrados y una capacidad útil de almacenamiento de metros cúbicos, por la cantidad mensual, en concepto de alquiler o renta, de pesetas.
(Lugar, fecha y firma.)

Lo que se pone en conocimiento de aquellos propietarios de locales a los que pueda interesar.
Almería, 30 de abril de 1963.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.—2.100.